

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**229** *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990, de la Dirección General del Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de monumento a favor del Dispensario Antituberculoso, de Barcelona (Barcelonès).*

Vista la propuesta del Servicio del Patrimonio Arquitectónico, favorable a la incoación del expediente de declaración de monumento a favor del Dispensario Antituberculoso, en la calle de Torres Amat, números 8-10, de Barcelona (Barcelonès);

Considerando lo que disponen el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y el artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, he resultado:

1. Incoar expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Dispensario Antituberculoso, en la calle de Torres Amat, números 8-10, de Barcelona (Barcelonès).

2. Definir el entorno de monumento, que queda delimitado en el plano que se adjunta al expediente de incoación. A los efectos de lo que dispone el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, se hace constar que no existen bienes muebles integrantes del edificio.

3. Seguir la tramitación del expediente según las disposiciones vigentes.

4. Dar traslado de esta Resolución al Alcalde de Barcelona y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, la presente incoación determina la suspensión de los efectos de las licencias de parcelación, edificación o demolición en la zona afectada y los efectos de las licencias ya otorgadas, y que la realización de obras en esta zona deberá ser autorizada por la Dirección General del Patrimonio Cultural.

5. Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Barcelona, 12 de noviembre de 1990.-El Director general del Patrimonio Cultural, Eduard Carbonell i Esteller.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

**230** *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1990 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Cooperación, por la que se da publicidad al acuerdo de 27 de septiembre de 1990, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Pedrezuela, de la provincia de Madrid, para adoptar escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Pedrezuela, de la provincia de Madrid, acordó la adopción de escudo y bandera municipal, conforme al artículo 22.2. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Decreto de la Comunidad Autónoma de Madrid 30/1987, de 9 de abril, por el que se regula el proceso de rehabilitación de banderas y escudos por los municipios de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 187 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el Decreto 30/1987, de 9 de abril citado, constando en el expediente los informes a que hace referencia en los mismos.

Al introducir modificaciones a la propuesta del Ayuntamiento se concedió trámite de audiencia al Ayuntamiento concretando las modificaciones propuestas.

En su virtud, de conformidad con el artículo 8.1.d) del Decreto de la Comunidad de Madrid 178/1987, de 15 de octubre, a propuesta del Consejero de Agricultura y Cooperación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 27 de septiembre de 1990

### ACUERDA

Primero.-Aprobar el escudo municipal del Ayuntamiento de Pedrezuela a la provincia de Madrid, de conformidad con el expediente incoado por el Ayuntamiento y vistos los informes a que hacen referencia al Decreto 30/1987, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y de conformidad con la propuesta de modificación formulada por esta Consejería, con la descripción siguiente:

«De azur con un monte de sinople puesto sobre ondas de plata y azur surmontado de un pergamino de oro extendido con la fecha 1331 -en representación de la "Carta Puebla"-; y en el monte un casito de pastor de oro. Al timbre corona real cerrada».

El diseño de dicha corona será el clásico.

Segundo.-Aprobar la bandera municipal del Ayuntamiento de Pedrezuela de la provincia de Madrid, con la descripción siguiente: «Bandera de proporción 2:3, rojo carmesí con el escudo municipal en el centro de sus colores».

Tercero.-Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pedrezuela.

Cuarto.-Proceder a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de noviembre de 1990.-El Secretario general técnico, Víctor M. Díez Millán.

## BANCO DE ESPAÑA

**231**

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 3 de enero de 1991

| Divisas convertibles                      | Cambios   |          |
|---|-----------|----------|
|   | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA .....                         | 94,851    | 95,089   |
| 1 ECU .....                               | 130,706   | 131,034  |
| 1 marco alemán .....                      | 63,580    | 63,740   |
| 1 franco francés .....                    | 18,690    | 18,736   |
| 1 libra esterlina .....                   | 184,569   | 185,031  |
| 100 liras italianas .....                 | 8,442     | 8,464    |
| 100 francos belgas y luxemburgueses ..... | 308,244   | 309,016  |
| 1 florin holandés .....                   | 56,347    | 56,489   |
| 1 corona danesa .....                     | 16,514    | 16,556   |
| 1 libra irlandesa .....                   | 169,388   | 169,812  |
| 100 escudos portugueses .....             | 71,247    | 71,425   |
| 100 dracmas griegas .....                 | 60,624    | 60,776   |
| 1 dólar canadiense .....                  | 82,097    | 82,303   |
| 1 franco suizo .....                      | 74,936    | 75,124   |
| 100 yens japoneses .....                  | 71,161    | 71,339   |
| 1 corona sueca .....                      | 16,937    | 16,979   |
| 1 corona noruega .....                    | 16,222    | 16,262   |
| 1 marco finlandés .....                   | 26,317    | 26,383   |
| 100 chelines austriacos .....             | 903,669   | 905,931  |
| 1 dólar australiano .....                 | 73,775    | 73,959   |